



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G1-0039/10/24

Oficio N°: ORP/SGPARN/4455/2024

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 09 de octubre de 2024

COMISARIADO EJIDAL

EJIDO SAN ANDRES HUEYACATITLA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 04 de Octubre de 2024 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° ORP/SGPARN/2706/2022 de fecha 14 de Julio de 2022 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Ejido San Andrés Hueyacatitla, San Salvador el Verde, P-21-143-HUE-001/22, madera en rollo, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 298.649 Metros cúbicos	27	2621	2647	28369314	28369340
Ejido San Andrés Hueyacatitla, San Salvador el Verde, P-21-143-HUE-001/22, brazuelos, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 55.997 Metros cúbicos	5	2648	2652	28369341	28369345
Ejido San Andrés Hueyacatitla, San Salvador el Verde, P-21-143-HUE-001/22, madera en rollo, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 5,637.390 Metros cúbicos	512	2653	3164	28369346	28369857
Ejido San Andrés Hueyacatitla, San Salvador el Verde, P-21-143-HUE-001/22, brazuelos, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 663.222 Metros cúbicos	60	3165	3224	28369858	28369917
Ejido San Andrés Hueyacatitla, San Salvador el Verde, P-21-143-HUE-001/22, madera en rollo, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 164.151 Metros cúbicos	15	3225	3239	28369918	28369932
Ejido San Andrés Hueyacatitla, San Salvador el Verde, P-21-143-HUE-001/22, brazuelos, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 104.460 Metros cúbicos	9	3240	3248	28369933	28369941
Ejido San Andrés Hueyacatitla, San Salvador el Verde, P-21-143-HUE-001/22, madera en rollo, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 249.026 Metros cúbicos	23	3249	3271	28369942	28369964
Ejido San Andrés Hueyacatitla, San Salvador el Verde, P-21-143-HUE-001/22, brazuelos, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 199.220 Metros cúbicos	18	3272	3289	28369965	28369982

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 13 de Julio de 2025.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G1-0039/10/24

Oficio N°: ORP/SGPARN/4455/2024

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 09 de octubre de 2024

una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT

MTRO. FERNANDO SILVA TRISTE

"CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI; 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE PUEBLA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. FERNANDO SILVA TRISTE, SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN."

Referencia: AN. 3/10 EXP. 98/22 P

L'MCCP/I'MMJ/ych

